



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 631/23**

**Sucre, 16 de noviembre de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por CITE: OF. G.A.M.I. No. 436/2023 de 08 de noviembre de 2023, con (Reg. CM-3476), el Sr. Ariel Galarza Silva, ALCALDE DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ICLA, invita al Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de asistir y participar de los ACTOS CÍVICOS DEL "75 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ICLA", que se realizará el día miércoles 22 de noviembre de 2023, a Hrs. 10:00, en el centro poblado de la localidad de ICLA.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Edwin González Aparicio y al CHOFER Sr. Cristhian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viaje al Municipio de ICLA, Provincia Zudáñez, para asistir y participar de los ACTOS CÍVICOS DEL "75 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ICLA", evento que se realizará el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a horas 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Edwin González Aparicio y al CHOFER Sr. Cristhian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viaje al Municipio de ICLA, Provincia Zudáñez, para asistir y participar de los ACTOS CÍVICOS DEL "75 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE ICLA", evento que se realizará el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a Hrs. 10:00, en el centro poblado de ICLA, sujeto a una Agenda Especial, a los fines**

SO 127/23  
R.A.M. N° 631/23  
CM-3476  
Fs.3



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 21 y 22 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** Páguense VIÁTICOS, en el monto que corresponda, en favor de la CONCEJAL y CHOFER, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto; haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial de la Institución.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

